

Do de Fermis que prebion
de la ley Iguanimis no me conda
de que se le previniese lo que el
dijo y a quien se cumpla lo que
la ley dice en que me se p. que me
lo que no lo ay adada su previn. oro
de lo que me se a el tiempo de
su previn. y parece que lo traia
a el tiempo de mis previn. y
si yo quisiera me lleve al tiempo de
previn. lo que yo a el me lo
pedido como es notorio por usar de
esta previn. y yo quisiera lo
que se me pide por previn. de lo
que dan y que se siguen las leyes
de la ley como a la bendic. de la
convic. y obere su as de la previn.
La convic. de los señores y capitanes
y el que lo previnieron y pidieron
me a previn. en la relacion de
el previn. que se hizo a de
el Alcaide de la villa de
la villa de la villa de la villa de
de los señores que me lo